



ANEXO REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DE NIÑOS Y NIÑAS DE ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO – LAS CONDES.

Sobre las evaluaciones en modo sincrónico:

- En caso de que una evaluación sumativa deba rendirse en forma sincrónica, mediante alguna plataforma virtual, página web u otro medio “on line” establecido por el docente, el estudiante deberá mantener su cámara web encendida durante todo el proceso, siendo éste el único medio de verificación y validación de la asistencia y rendición de la mencionada evaluación. En caso de que el estudiante no pueda cumplir con lo solicitado anteriormente, podrá rendir su evaluación en formato presencial o en otra modalidad que establezca el profesor de asignatura en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica.
- Se considera como ausente a la evaluación y se aplicará lo establecido en el artículo N°18 letra i) en los siguientes casos:
 - El alumno no rinde la evaluación.
 - El alumno no se conecta a la plataforma establecida por el profesor.
 - El alumno no termina la evaluación y se desconecta de la plataforma.
 - El alumno envía la evaluación fuera de tiempo.
- El artículo N°18 letra p) sobre plagios y copias también se aplicará a este tipo de evaluaciones.

Mientras la modalidad de clases no sea 100 % presencial, el artículo N°18 letra d) del reglamento interno de evaluación se verá modificado en función de que los docentes podrán enviar tareas y trabajos evaluados y calificados al hogar.

Las instancias evaluativas serán grabadas con la finalidad de tener evidencias de la aplicación de la evaluación. En ningún caso estas imágenes serán difundidas o utilizadas para fines distintos a los señalados.

En todo lo no mencionado en este anexo, se aplica lo contemplado en el “Reglamento Interno de Evaluación y Promoción” considerando a las evaluaciones en forma sincrónica como cualquier tipo de evaluación descrita en el reglamento interno.